

**2018KO UZTAILAREN 13AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDAKO OHIKO OSOKO
BATZARRAREN AKTA**

**ACTA DE LA SESION PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
13 DE JULIO**

Bertaratuak /Asistentes:

D. Mikel Azkargorta Boal, Alkatea	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Joaquín Landa Mendinueta, jn.	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga jn.	(EH-BILDU)
D. José María Acerete Sánchez, jn.	(PSN-PSOE)

Ez bertaratu/ No asiste, excusada su asistencia:

D. Ibai Barandiaran Albiztur, jn.	(EH-BILDU)
D. Joseba Vizuete Pajares	(EH-BILDU)
D. Jorge Esparza Garrido	(UPN)
D. Javier Fernández Brizuela, jn	(UPN)

Idazkaria /Secretaria:

Lucia Sarasa Amatriain

2018ko uztailaren 13an, 10:05etan, Olaztioko Udaletxean, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara zinegotziak arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatu da bilkura, Mikel Azkargorta Boal jauna., Alkatea mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin.

Alkate-udalburuaren aginduz, bilkura hasi da, eta, deialdiko gai-zerrendari jarraituz, gai hauei buruz aritu dira:

LEHENENGOA.- 2018KO EKAINAREN 28KO OSOKO BILKURAREN AKTAREN ONESPENA

Aurreko ohiko bilkura 2018ko ekainaren 28an egin zen, honekin batera doa bilkura horren aktaren zirriborroa.

Bilkuraren buru egiten duenak bertaratu diren korporazioko kideei galdetu die ea

En Olazti/Olazagutia, en la Casa Consistorial siendo las 10:05 horas del día 13 de julio de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mikel Azkargorta Boal, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal

Por disposición del Alcalde-Presidente se da comienzo a la sesión y siguiendo el orden de la convocatoria, son tratados los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018

Se adjunta borrador del acta ordinaria de la sesión anterior, celebrada el 28 de junio de 2018.

El presidente de la sesión pregunta a los miembros de la Corporación que se

oharrik egin nahi dioten deialdi honekin batera doan aktaren zirriborroari, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 91. artikularekin bat (araudi hori 2568/1986 Errege Dekretuaren bidez onetsi zen).

Hori horrela, eta bozketa egin ondoren **AHO BATEZ ONARTU DIRA** behean, agertzen direnak HONAKOEN ALDEKO BOTOAK IZAN DIRA: ALKATEA (E.H. BILDU) , RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU) Y EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) ETA JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.- PSOE):

Lehenengoa.- 2018ko ekainaren 28ko ohiko bilkuraren akta onestea.

Bigarrena.- Onetsitako aktak Akten Liburuan transkribitzea, hala egin behar dela ezartzen baitu, bai eta nola egin behar den ere, Toki Administrazioari buruzko uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legeko 323. artikulua.

Hirugarrena.- Onetsitako akta igortzea Espainiako Gobernuak Nafarroan duen Ordezkaritzara eta Nafarroako Gobernuko Lehendakartzako, Administrazio Publikoetako eta Barneko Departamentura, hala ezartzen baitu Toki Entitateen Antolakuntza- eta Jarduera-Araudiko 196.3. artikulua.

BIGARRENA.- “UDALAK FESTETAN BERDINTASUNAREN ALDE”
KANPAINARI ATXIKIMENDUA. INA
SEGUNDO.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “AYUNTAMIENTOS POR LA IGUALDAD EN FIESTAS”

El Sr. Alcalde lee la propuesta repartida junto con la convocatoria que se somete a votación.

encuentren presentes si desean formular observaciones al borrador de acta que se ha adjuntado a esta convocatoria, tal y como dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986).

Visto lo anterior y sometido el asunto a votación, **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** los siguientes puntos con EL VOTO FAVORABLE DEL SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES RAFAEL VIZUETE (E.H. BILDU), JOAQUIN LANDA (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE):

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, de conformidad con el artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y en el modo en que dicho precepto establece.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento (Real Decreto 2568/1986), remitir las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra.

Vista la puesta en marcha, a través del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI/NBI), de la campaña denominada “Ayuntamientos por la igualdad en fiestas”, impulsada con el objetivo de prevenir las agresiones sexuales y el acoso a las mujeres en este contexto, así como el informe de la Coordinadora de cultura y el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de 10 de julio de 2018, se somete a votación la propuesta de Alcaldía cuyo resultado es el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
 Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
 Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, a la Campaña denominada “Udalak festetan berdintasunaren alde/ Ayuntamientos por la igualdad en fiestas”, impulsada por el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI).

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

HIRUGARRENA.- SANTA ANA 2018 JAIETAKO EGITARAUAREN ONESPENA. BERE AURREKONTUAREN ONARPENA

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SANTA ANA 2018. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE

El Sr. Alcalde lee la propuesta repartida junto con la convocatoria que se somete a votación.

Visto el programa y presupuesto de las Fiestas de Sana Ana 2018, que tiene el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de 10 de julio de 2018 y presupuesto correspondiente para el año 2018 que asciende a la cantidad de 55.102,19 euros.

El concejal José M^a Acerete pregunta qué relación tienen los padres de Altsasua- que tirarán el cohete- y el Sr. Alcalde contesta que uno de los padres tiene familiares aquí y ha colaborado muchos años en el Udan euskaraz haciendo manualidades con los críos, como miembro de jurado en los concursos de pintura, etc. Añade el concejal que se debería recordar que las fiestas es un acto en común y que no hay que hacer ninguna reivindicación personal en el lanzamiento. El Sr. Alcalde contesta que hablarán con ellos

Sometida a a votación la propuesta de Alcaldía, el resultado es el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actos de las Fiestas Patronales de Santa Ana 2018, que se celebrarán desde el día 26 al 29 de julio, y que figura en el Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto de 55.102,19 Euros a cargo de la partida 1.3380022620 denominada "Festejos populares" del Presupuesto para el ejercicio de 2018, existiendo crédito adecuado y suficiente.

LAUGARRENA.-	OLAZTIKO	CUARTO.-	CONVENIO	DEL
UDALAREN ETA	SAN MIGEL	AYUNTAMIENTO	DE OLAZTI/	
ELKARTEAREN	ARTEKO	OLAZAGUTIA	CON LA SOCIEDAD	
HITZARMENA,	PILOTA	SAN MIGUEL	PARA LA	
TXAPELKETA	ANTOLATZEKO	ORGANIZACIÓN	DEL	
		CAMPEONATO	DE PELOTA	

Baztorde Mistoak aldeko irizpida eman zuen 2018ko uztailaren 10eko bilkuran eta Hitzarmen hori konturik harturik, bozketa egiten da:	Visto el convenio y el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de fecha 10 de julio de 2018, se somete a votación:
--	--

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad

Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría

Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

Lehenengoa.- Espedientean dagoen hitzarmena onartzea. **Primero.-** Aprobar el convenio obrante en el expediente.

Bigarrena.- Alkateari ahalmena ematea sinatzeko hitzarmena. **Segundo.-** Facultar al Alcalde a la firma del mismo.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Asociación San Miguel.
Hirugarrena.- San Miguel Elkarteari igortzea akordio hori

BOSTGARRENA/QUINTO.- BALORAZIO TXOSTENA/ PONENCIA DE VALORACIÓN

El Sr. Alcalde lee la propuesta repartida junto con la convocatoria que se somete a votación.

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, aprobó el inicio del procedimiento de revisión de la ponencia de valoración de los valores catastrales de Olazti/Olazagutia, al haber transcurrido más de cinco años desde la última revisión, aprobada definitivamente el 27 de noviembre de 2001 y publicada en el BON de 21/12/2001.

Asimismo, se designó a los representantes municipales de la composición de la Comisión Mixta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006; siendo estos el Alcalde, Mikel Azkargorta Boal y los concejales Egoitz Aldaz Osinaga y José M^a Acerete Sánchez.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se firmó con TRABAJOS CATASTRALES SAU, el contrato del servicio de asesoramiento técnico para la elaboración de la Ponencia de valoración; y, tras diversas reuniones con la técnica, se presenta el Proyecto correspondiente a la Tercera revisión de la Ponencia de Valoración elaborada por Tracasa con fecha de entrada 2 de julio de 2018 y número de registro de entrada 1796.

Consta en el expediente el Dictamen Favorable de la Comisión Mixta de 10 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se deberá someter el proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Durante dicho plazo de exposición, el proyecto de Ponencia de Valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
- Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
- Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto correspondiente a la Tercera revisión de la Ponencia de Valoración elaborado por Tracasa, registrado con fecha 2 de julio de 2018 y número 1796.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se deberá someter el proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Durante dicho plazo de exposición, el proyecto de Ponencia de Valoración estará a disposición de las personas interesadas en las oficinas municipales, a fin de que puedan formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Remitir este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y a Tracasa.

SEIGARRENA/ SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS. RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA

El Sr. Alcalde lee la siguiente propuesta, repartida junto con la convocatoria que se somete a votación.

El Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en sesión ordinaria de 26 de abril de 2018, aprobó inicialmente el expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública; y, la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo/vuelos y subsuelo de la vía pública y terrenos del común. Consta en el expediente el dictamen favorable previo de la Comisión de Urbanismo de 20 de abril de 2018 y la consulta previa a su elaboración, mediante Resolución de Alcaldía nº 87/2018, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de procedimiento común.

En el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra nº 96 de fecha 21 de mayo de 2018, del Acuerdo de aprobación inicial se han presentado las siguientes alegaciones a la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública:

- N.º de registro de entrada: 1230. Nombre y apellidos: Y.B.O.
- N.º de registro de entrada:1351. Nombre y apellidos: E.B.O.

En la Comisión Mixta celebrada el 10 de julio de 2018 se emitió Dictamen Favorable a la propuesta que se eleva al Pleno en relación a las reclamaciones formuladas que se basan en los siguientes motivos:

a) Y.B.O., como propietaria del Bar XXX, situado en la calle XXXXXXXX, polígono 2 parcela 983, solicita que se tenga en cuenta que es propietaria de la única vivienda que está situada en el mismo edificio que el bar, con accesos independientes.

Vista la ubicación del bar, que no es una zona de especial tránsito, así como el art 6b 3 de la Ordenanza que establece que la ubicación de las terrazas no podrá obstaculizar el acceso a la vía pública desde los portales de las fincas colindantes o accesos a sus locales, estableciendo una distancia mínima de 1 metro; SE PROPONE:

- la modificación del artículo 6b 3 de la Ordenanza, añadiéndose el siguiente párrafo: *“Únicamente podrá reducirse dicha distancia en caso de que la persona usuaria afectada para acceder al portal manifieste su conformidad expresa con la colocación de la terraza en la vía pública”*.

b) E.B.O. como propietario de la cafetería XXXXX, situada en la calle XXXXXXXX, polígono 2 parcela 870, manifiesta la voluntad de ocupar la acera con dos o tres mesas de terraza, alegando que la disposición de las mesas no supondría obstáculo alguno de paso o acceso.

Vista la ubicación concreta dónde se quiere poner las mesas y sillas, siendo colindante dicha cafetería con el portal del edificio de cuatro alturas destinado a viviendas; y, visto que se ocuparía la acera secundaria de la calle Mayor a la altura del número 40, sí que se considera que la ubicación de de la terraza en esta acera de la calle Mayor supone una afección al tráfico peatonal y que no se respeta el paso peatonal libre de obstáculos de forma continua que se señala en la Ordenanza. En concreto, dispone el artículo 6 b 4 de la Ordenanza que:

“b.4) Para calles dónde se encuentren las aceras y calzadas diferenciadas, la colocación de terrazas en las aceras de calles deberá respetar, en todo caso, un paso peatonal libre de obstáculos de forma continua evitando quiebros a lo largo de una línea de manzana, de 1,80 metros de anchura, como mínimo. En el caso de que la acera sea menos de 1,80 metros de anchura, deberá respetarse la anchura existente”.

Por otro lado, este Ayuntamiento es conocedor de las quejas de los vecinos/as residentes en las viviendas colindantes con la cafetería.

A la vista de lo expuesto, SE PROPONE:

- desestimar la petición por considerar preferente el tráfico de peatones libre de obstáculos en la acera de la calle Mayor, siendo obligatorio respetar el uso común general de la vía pública sin que pueda suponer un obstáculo para el tránsito peatonal ni perjudique su seguridad.

A la vista de lo anterior, y habiéndose emitido Dictamen Favorable en la Comisión Mixta de 10 de julio de 2018, sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
 Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
 Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la reclamación de Y.B.O., de acuerdo con los motivos expuestos anteriormente y añadir el siguiente párrafo al artículo 6 b 3 de la Ordenanza: “*Únicamente podrá reducirse dicha distancia en caso de que la persona usuaria afectada para acceder al portal manifieste su conformidad expresa con la colocación de la terraza en la vía pública*”.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación efectuada por E.B.O. por considerarse que debe dejarse libre de obstáculos la acera de la calle Mayor a la altura del número 40.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería en la vía pública

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza municipal citada en el Boletín Oficial de Navarra la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor según lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

ZAZPIGARRENA.- ALKATEAREN SEPTIMO.- RESOLUCIONES E EBAZPENAK ETA TXOSTENAK INFORMES DE ALCALDIA

Toki Entitateen Antolakuntza- eta De conformidad con lo dispuesto en el Jarduera-Araudiko 42. artikuluekin bat artículo 42 del Reglamento de (araudi hori 2568/1986 Errege Organización y Funcionamiento (Real Dekretuaren bidez onetsi zen), Osoko Decreto 2568/1986), se da cuenta al Pleno Bilkurari ondoko ebazpenen berri ematen de las siguientes resoluciones de Alcaldía: zaio, Alkateak sustatuak:
171. ebazpenetik –2018ko ekainaren Desde la resolución nº 171 de 25 de junio

25ekoa– 180. ebazpena –2018ko a la resolución nº 180, de 10 de julio de uztailaren 10ekoa– bitartekoak, biak 2018, ambas inclusivas.
barne.

Jakinaren gainean daude.

Se dan por enterados.

ZORTZIGARRENA/OCTAVO.- GALDERAK ETA ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Joaquín Landa pregunta por el programa y el Sr. Alcalde responde que está mandado a la imprenta y se espera que esté para la semana que viene.

GAI ZERRENDATIK KANPO/FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

PETICION DE MANUEL ESTERAS CILLA SOBRE PARCELA COMUNAL

La urgencia y toma en consideración de este asunto es aprobada POR UNANIMIDAD de los concejales presentes en la sesión plenaria, para dar cumplimiento al artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se ha presentado fuera del orden del día.

El Alcalde explica la petición de M.E.C., consistente en el uso de la parcela 3009 del polígono 9 para almacenamiento de leña. Se señala que, aunque la parcela tiene carácter comunal, no está destinada a pastos sino que es una parcela residual que proviene de concentración parcelaria. Se propone autorizar el uso para almacenamiento de leña por un año, debiendo abonar el canon correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

BOZKETAREN EMAITZA/ RESULTADO DE LA VOTACIÓN

- Aho batez onartua / Aprobado por unanimidad**
 Gehiengoz onartua / Aprobado por mayoría
 Ez onartua / Rechazado

Aldekoak/ Votos a favor: SR. ALCALDE Y LOS CONCEJALES, JOAQUIN LANDA MENDINUETA (E.H. BILDU), RAFAEL VIZUETE PAJARES (E.H. BILDU), EGOITZ ALDAZ OSINAGA (E.H. BILDU) Y JOSE MARIA ACERETE SANCHEZ (P.S.N.-PSOE)

Visto lo cual, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el uso de de la parcela comunal 3009 del polígono 9 de Olazti/Olazagutía para almacenamiento de leña durante un año a M.E.C., debiendo abonar el canon correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Tesorería.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:25 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.